



# Resolución Directoral N° 176 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

10 JUN 2022

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Informe N°074-2022-DIRESA HRA "MAMLL"-J.UGC, Informe N° 090-2022-DIRESA/HR"AMLL"DPTO.DE ENFERMERÍA-JEF, Informe N°023-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DM-SEM, sobre aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico denominado "Guías de Cuidados en Enfermería y Manual de Procedimientos (Hospitalización) del Servicio de Enfermería en Especialidades Médicas del Hospital Regional de Ayacucho", y proveído del Director Ejecutivo del HRA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo N° 123° de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala; Entiéndase que la Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;







# Resolución Directoral N° 176 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

10 JUN 2022

Ayacucho,.....

buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario; cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC);

Que, mediante la Ley del trabajo de la enfermera (o), ley N°27669 – capítulo II, Art. 7 inciso a, establece Brindar cuidado integral de enfermería basado en el Proceso de Atención de Enfermería (PAE). Asimismo; en el Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o) DECRETO SUPREMO N° 004-2002-SA, capítulo II, art. 8°, establece Son responsabilidades de la enfermera(o) la defensa de la vida, desde su concepción hasta la muerte natural, la promoción y cuidado integral de la salud, la participación conjunta en el equipo multidisciplinario de salud, en la solución de la problemática sanitaria de la persona, la familia y la comunidad, así como en el desarrollo socioeconómico del país. En el art. 9° inciso a) Brindar el cuidado integral de enfermería basado en el Proceso de Atención de Enfermería (PAE) que incluye la valoración, el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación del mismo, el cual será registrado obligatoriamente en la historia clínica del paciente y/o en la ficha familiar (...);

Que, mediante la Resolución Ministeriales N°489-2005/MINSA y la Norma Técnica N°031-MINSA/DGS-V.01. Se aprobó la Norma Técnica de los servicios de cuidado intensivos e intermedios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA “Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud”, en concordancia al numeral 3.2. del anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece los “Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública”, siendo la gestión por procesos y la organización institucional uno de ellos, el cual debe implementarse en todas las entidades...”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;





# Resolución Directoral N° 176 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 10 JUN 2022

Que, mediante Informe N°074-2022-DIRESA HRA “MAMLL”-J.UGC, de fecha 26 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad, en referencia al Informe N° 090-2022-DIRESA/HR“MAMLL”DPTO.DE ENFERMERÍA-JEF, de fecha del 31 de marzo del 2022, del Jefe del Departamento de Enfermería; solicita mediante acto resolutivo la aprobación del documento técnico denominado “Guías de Cuidados en Enfermería y Manual de Procedimientos (Hospitalización) del Servicio de Enfermería en Especialidades Médicas del Hospital Regional de Ayacucho”, donde se adjunta 11 fólderes: 7 guías y 4 manuales de procedimientos de enfermería como paso a detallar:

1. Guías de Cuidados de Enfermería en Endocrinología (53 folios).
2. Guías de cuidados de Enfermería en Reumatología (42 folios).
3. Guías de cuidados de Enfermería en Neumología (77 folios).
4. Guías de cuidados de Enfermería en Nefrología (49 folios).
5. Guías de cuidados de Enfermería en Neurología (88 folios).
6. Guías de cuidados de Enfermería en Gastroenterología (74 folios).
7. Guías de cuidados de Enfermería en Cardiología (57 folios).
8. Manual de Procedimiento de Enfermería en Hospitalización (98 folios).
9. Manual de Procedimiento de Enfermería en el servicio de Neurología (21 folios).
10. Manual de Procedimiento de Enfermería en el servicio de Cardiología (36 folios).
11. Manual de Procedimiento de Enfermería en el servicio de Gastroenterología (58 folios).

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, asimismo, están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

Que, en ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo los documentos de gestión denominados: “Guías de



# Resolución Directoral N° 176 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

10 JUN 2022

Ayacucho,.....

Cuidados de Enfermería en Endocrinología”, “Guías de cuidados de Enfermería en Reumatología”, “Guías de cuidados de Enfermería en Neumología”, “Guías de cuidados de Enfermería en Nefrología”, “Guías de cuidados de Enfermería en Neurología”, “Guías de cuidados de Enfermería en Gastroenterología”, “Guías de cuidados de Enfermería en Cardiología”, “Manual de Procedimiento de Enfermería en Hospitalización”, “Manual de Procedimiento de Enfermería en el servicio de Neurología”, “Manual de Procedimiento de Enfermería en el servicio de Cardiología” y “Manual de Procedimiento de Enfermería en el servicio de Gastroenterología” del Hospital Regional de Ayacucho”, conforme solicita con el Informe N° 090-2022-DIRESA/HR“MAMLL”DPTO.DE ENFERMERÍA-JEF, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética y transparente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los documentos técnicos “Guías de Cuidados en Enfermería y Manual de Procedimientos (Hospitalización) del Servicio de Enfermería en Especialidades Médicas del Hospital Regional de Ayacucho”; denominados como paso a detallar:

N°	GUÍAS DE CUIDADOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA	FOLIOS
01	GUÍAS DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN ENDOCRINOLOGÍA	53
02	GUÍAS DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN REUMATOLOGÍA	42
03	GUÍAS DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NEUMOLOGÍA	77
04	GUÍAS DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA	49
05	GUÍAS DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NEUROLOGÍA	88
06	GUÍAS DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN GASTROENTEROLOGÍA	74

# Resolución Directoral N° 176 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 10 JUN 2022

07	GUÍAS DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN CARDIOLOGÍA	57
08	MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN	98
09	MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA	21
10	MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA	58
11	MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	36

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que como anexo (11 fólderes) forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Calidad y al Departamento de Enfermería, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión de la Guía aprobada, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Unidad de Gestión de Calidad, Departamento de Enfermería y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE  
DIRECTOR EJECUTIVO

MOPV/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
/DIR-OPP.  
ECN/AJ  
ENACH/J-UP.  
JGL/Selección.